



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES** <sup>Aniversario</sup>  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**  
**Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam)**

**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM), QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES PARA LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y A LA DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE.**

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular las recomendaciones 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y de los Objetivos Prioritarios 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad):

**CONVOCA**

A las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), a que impulsen proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos, que contribuyan a la





GOBIERNO DE  
MÉXICO

INMUJERES <sup>Aniversario</sup> 20  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de acciones de prevención y atención en el marco de la Enapea.

## JUSTIFICACIÓN

El contexto sobre el embarazo adolescente en nuestro país, es preocupante, aunado a otros problemas que se enmarcan en el tema de la pobreza ponen en peligro el desarrollo económico, así lo declaró el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2020), además, también ha evidenciado que “el embarazo en adolescentes se ha convertido en uno de los grandes desafíos de América Latina y el Caribe, pues la tasa de fecundidad en adolescentes (15 a 19 años) de la región solo es superada por África y es mucho mayor que el promedio mundial.”

Ahora bien, de acuerdo a los datos que muestra la estadística de natalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)<sup>1</sup>, en 2018 se registró un total de 2,162,535 embarazos en México, de los cuales el 17.5% (378,444) correspondieron a madres menores de 20 años. De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2018, hay 2.3 nacimientos en niñas de entre 10 y 14 años por cada 1,000 de este grupo de edad<sup>2</sup>.

Estas cifras nos indican que el problema del embarazo en adolescentes, pone en riesgo la estabilidad social y económica de México, al mismo tiempo precariza la vida de las mujeres, ya que al ser madres dejan de estudiar y entran al campo laboral, por lo tanto, no se encuentran calificadas para desempeñar empleos y su proyecto de vida se ve minado, teniendo como resultado; mayor pobreza y marginación.

Datos del Banco Mundial de 2017, arroja hallazgos importantes sobre el promedio de la tasa de fecundidad en adolescentes de entre 15 a 19 años entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es de 20.3. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, México registró una tasa de 70.6<sup>3</sup>, lo cual lo ubica en el primer lugar dentro de los países que integran dicha organización<sup>4</sup>. Es importante recalcar que los datos de la ENADID 2018, muestran una disminución de la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años que en 2014 era de 77.

El embarazo, además, de ser un problema social y económico, también implica una problemática de salud pública, al traer complicaciones en las niñas y adolescentes, con consecuencias durante el embarazo y el parto

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [Estadísticas de Natalidad](#).

<sup>2</sup> Sistema de Indicadores para Monitoreo y Seguimiento de la ENAPEA 2018. [Tasa de fecundidad de niñas de 10 a 14 años](#).

<sup>3</sup> Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018). Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2018, sitio oficial.

<sup>4</sup> Banco de datos del Banco Mundial ["Indicadores del desarrollo mundial"](#).







que pueden ocasionar la muerte, esto de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) que nos dice que las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo. Además, cada año, unos 3 millones de adolescentes de 15 a 19 años se someten a abortos peligrosos.

Las niñas y adolescentes se exponen a diversas formas de violencia, entre de ellas, la violencia sexual que trae como consecuencia el embarazo, estos casos representan múltiples retos para el Estado, ya que este tipo de hechos muy difícilmente se denuncian, situación que abona a la falta de datos en la materia, a continuación, se presentan algunas cifras que dan muestra de la magnitud de dicho problema.

De acuerdo con el documento Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México (UNFPA, 2020), en México durante 2018, la Secretaría de Salud reportó que, de total de egresos hospitalarios de las niñas de 10 a 14 años, 12.6% se debieron a causa relacionada con su maternidad. Para ese mismo año, se registró 1,080 abortos en niñas de 10 a 14 años. Asimismo, en 2018 se atendieron 287,745 consultas para revisión del embarazo en adolescentes (10 a 19 años) en hospitales públicos del sistema nacional de salud, de los cuáles 6.2% fue a niñas de 10 a 14 años. (UNFPA; 2020:15)

Ahora, por lo que respecta a la población indígena, El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2020), dice que “Hay mayor proporción de nacimientos en mujeres indígenas de 10 a 14 años que en las mujeres de 15 a 19 años. En este sentido, el SINAC reportó en 2018 que los nacimientos en mujeres de 10 a 14 años, 9.7% correspondieron a mujeres que se consideran indígenas, en tanto que las mujeres de 15 a 19 años, la proporción de nacimientos en mujeres que se percibían como indígenas ocurrió en 7.5% de los casos.” (UNFPA; 2020:15)

El embarazo adolescente y la violencia sexual, son problemáticas que contienen una serie de elementos que es necesario atender desde múltiples perspectivas, de género, intercultural y derechos humanos, es importante tal como lo reconoce la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo (Enapea), llevar a cabo acciones coordinadas interinstitucionales, intergubernamentales e interdisciplinarias.

Lo anterior señala, que la prevención del embarazo y la violencia sexual es impostergable, es necesario invertir en ello, por justicia social y para que niñas y adolescentes puedan ejercer su derecho a la igualdad y a todos aquellos derechos que se derivan de este, mismos que se encuentran contemplados en nuestra Constitución, por lo que, se debe convertir en la principal apuesta de nuestro país, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Por estas razones, al igual que en el año 2020, los recursos del Fobam se destinarán a fortalecer a las IMEF para que desarrollen acciones de prevención y atención que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de la Enapea.





GOBIERNO DE  
MÉXICO

INMUJERES <sup>Aniversario</sup> 20  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



A través del Fobam, el Inmujeres atenderá lo que establezca el Proigualdad 2020-2024<sup>5</sup>, específicamente en los objetivos prioritarios 3 y 5, que se refieren a mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos y posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Por lo anterior, considerando los grandes pendientes que se tienen en el país para el cumplimiento de la Enapea y reconociendo el importante papel que las IMEF deben tener en la estrategia para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y niñas, así como la labor fundamental que tienen en los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Gepea) para transversalizar la perspectiva de género en las políticas y acciones de primer contacto con la población, es que se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### BASES

#### 1. Objetivo

Fortalecer a las IMEF para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineadas con la Enapea.

#### 2. Cobertura

Nacional: las 32 entidades federativas.

#### 3. Población objetivo

<sup>5</sup> El PROIGUALDAD se publicó el 22 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020)





Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Los proyectos presentados por las IMEF deben impactar en las niñas y adolescentes, en el rango de edad de 10 a 19 años. Preferentemente, se integrarán las niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que requieren del fortalecimiento de acciones específicas.

4. Componentes y metas de participación

El proyecto deberá desarrollarse bajo uno o más, de los seis componentes de la Enapea, de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

- 1. Educación inclusiva, integral y flexible.
2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva.
3. Oportunidades laborales apropiadas para la edad y acordes con las capacidades.
4. Entorno habilitante.
5. Servicios de salud amigables, resolutivos, inclusivos y versátiles.
6. Prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

5. Monto por proyecto beneficiado

El presupuesto de los proyectos atenderá a los siguientes criterios de distribución:

Table with 2 columns: CONCEPTO and TOTAL. Rows include: Distribución equitativa del 40% de los recursos disponibles entre las 32 entidades federativas (\$35,237,492.80); Distribución del 60% de los recursos disponibles de conformidad con los criterios de ponderación establecidos (\$52,856,239.20); TOTAL (\$88,093,732.00).

6 Para mayor referencia véase el documento base de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/232826/ENAPEA\_0215.pdf

Handwritten signature and stamp in blue ink.







A) Distribución equitativa entre las 32 entidades federativas.

<b>DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Distribución equitativa del 40% de los recursos entre las 32 entidades federativas	<b>\$1,101,171.65</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$35,237,492.80</b>

B) Distribución ponderada del 60% de los recursos asignados al fondo.

<b>CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EL 60% DEL RECURSO DISPONIBLE</b>		
<b>INDICADOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>TOTAL</b>
Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo infantil	Tasa de fecundidad de 10-14 años de edad (por cada mil), 2018	<b>\$17,618,746.40</b>
Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo adolescente	Tasa de fecundidad de 15-19 años de edad (por cada mil), 2018	<b>\$17,618,746.40</b>
Distribución del 10% del recurso según criterio de pobreza	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes clasificados no pobres ni vulnerables, 2018	<b>\$8,809,373.20</b>
Distribución del 10% del recurso según criterio de violencia sexual	Tasa de violencia sexual (por cien mil), 2019 (Violación, violación equiparada, abuso sexual, acosos sexual e incesto)	<b>\$8,809,373.20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$52,856,239.20</b>





C) Distribución total por entidad federativa según criterios de asignación. Para más información puede revisarse el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Entidad federativa	Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo infantil	Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo adolescente	Distribución del 10% del recurso según criterio de pobreza	Distribución del 10% del recurso según criterio de violencia sexual	Distribución equitativa del 40% de los recursos entre las 32 entidades federativas	SUBTOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA
Aguascalientes	\$550,585.83	\$586,426.57	\$120,496.65	\$163,449.81	\$1,101,171.65	\$2,522,130.50
Baja California	\$479,763.58	\$495,105.99	\$131,721.36	\$505,243.47	\$1,101,171.65	\$2,713,006.06
Baja California Sur	\$815,598.09	\$539,197.07	\$93,990.09	\$584,188.43	\$1,101,171.65	\$3,134,145.32
Campeche	\$596,277.59	\$621,408.54	\$340,257.64	\$256,050.70	\$1,101,171.65	\$2,915,166.14
Chiapas	\$779,044.67	\$667,260.20	\$576,111.91	\$106,670.85	\$1,101,171.65	\$3,230,259.28
Chihuahua	\$667,099.84	\$584,589.44	\$130,368.99	\$509,788.74	\$1,101,171.65	\$2,993,018.65
Ciudad de México	\$379,241.69	\$372,707.34	\$216,785.77	\$545,814.25	\$1,101,171.65	\$2,615,720.70
Coahuila de Zaragoza	\$781,329.26	\$738,372.36	\$92,908.19	\$258,466.48	\$1,101,171.65	\$2,972,247.94
Colima	\$621,408.07	\$531,083.08	\$257,762.75	\$369,494.79	\$1,101,171.65	\$2,880,920.34
Durango	\$495,755.70	\$535,982.09	\$165,936.46	\$327,177.75	\$1,101,171.65	\$2,626,023.66
Guanajuato	\$413,510.52	\$539,809.44	\$331,196.73	\$254,893.43	\$1,101,171.65	\$2,640,581.77
Guerrero	\$927,542.93	\$573,719.76	\$434,923.92	\$139,758.43	\$1,101,171.65	\$3,177,116.69
Hidalgo	\$548,301.24	\$541,952.76	\$404,901.19	\$353,644.78	\$1,101,171.65	\$2,949,971.61
Jalisco	\$324,411.56	\$504,597.82	\$204,479.16	\$289,793.44	\$1,101,171.65	\$2,424,453.63
México	\$463,771.46	\$488,063.67	\$328,356.74	\$242,091.12	\$1,101,171.65	\$2,623,454.65
Michoacán	\$406,656.75	\$606,711.52	\$351,482.36	\$128,902.47	\$1,101,171.65	\$2,594,924.75
Morelos	\$708,222.43	\$545,856.66	\$367,846.10	\$353,345.98	\$1,101,171.65	\$3,076,442.82
Nayarit	\$580,285.48	\$629,981.81	\$248,025.64	\$84,727.03	\$1,101,171.65	\$2,644,191.61
Nuevo León	\$349,542.04	\$490,895.91	\$59,098.80	\$351,880.67	\$1,101,171.65	\$2,352,589.07
Oaxaca	\$507,178.64	\$547,923.42	\$485,367.52	\$266,076.52	\$1,101,171.65	\$2,907,717.76
Puebla	\$468,340.64	\$605,563.32	\$371,903.23	\$225,588.32	\$1,101,171.65	\$2,772,567.16
Querétaro	\$434,071.81	\$470,764.05	\$158,092.68	\$470,918.01	\$1,101,171.65	\$2,635,018.20
Quintana Roo	\$571,147.12	\$517,763.91	\$147,003.20	\$448,272.54	\$1,101,171.65	\$2,785,358.43
San Luis Potosí	\$514,032.41	\$521,591.26	\$321,594.86	\$364,869.62	\$1,101,171.65	\$2,823,259.80







Sinaloa	\$534,593.71	\$540,957.65	\$230,850.48	\$154,120.28	\$1,101,171.65	\$2,561,693.76
Sonora	\$463,771.46	\$497,325.86	\$145,245.12	\$176,697.52	\$1,101,171.65	\$2,384,211.60
Tabasco	\$486,617.35	\$587,498.22	\$393,676.47	\$184,253.27	\$1,101,171.65	\$2,753,216.96
Tamaulipas	\$728,783.73	\$535,063.53	\$244,374.23	\$266,325.69	\$1,101,171.65	\$2,875,718.82
Tlaxcala	\$317,557.80	\$569,509.68	\$349,859.51	\$26,866.28	\$1,101,171.65	\$2,364,964.92
Veracruz	\$575,716.30	\$578,389.13	\$431,542.98	\$35,709.99	\$1,101,171.65	\$2,722,530.05
Yucatán	\$655,676.90	\$485,843.81	\$327,410.08	\$85,107.86	\$1,101,171.65	\$2,655,210.29
Zacatecas	\$472,909.82	\$566,830.53	\$345,802.38	\$279,184.71	\$1,101,171.65	\$2,765,899.09
<b>SUBTOTAL POR RECURSO ASIGNADO</b>	<b>\$17,618,746.40</b>	<b>\$17,618,746.40</b>	<b>\$8,809,373.20</b>	<b>\$8,809,373.20</b>	<b>\$35,237,492.80</b>	<b>\$88,093,732.00</b>

5.1 Las IMEF podrán contemplar gastos para:

- a) Contratación de una persona para la coordinación y el monitoreo: hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para todo el proyecto.
- b) Gastos de coordinación del proyecto: hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para todo el proyecto.
- c) Contratación de personal para la realización del monitoreo y seguimiento<sup>7</sup>: hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para todo el proyecto.

Todos los gastos a los que se refiere el presente numeral deberán estar plenamente identificados y justificados, por lo que su ejecución no será válida a menos que se demuestre en el informe final la ejecución de las metas y actividades del proyecto presentado por la IMEF.

5.2 Los recursos asignados para el proyecto no podrán aplicarse para los siguientes conceptos:

- a) La construcción y/o adquisición de equipo de cómputo, muebles o inmuebles, su remodelación, la compra o mantenimiento de vehículos, así como tampoco gastos de administración de la instancia participante, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular.

<sup>7</sup> La persona Coordinadora del Proyecto y la de Monitoreo y Seguimiento no podrán ser la misma.







- b) Salarios o sueldos, y en general por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a estos (ejemplo: pagos por nómina).
- c) Erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de los recursos obtenidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## 6. Criterios generales para la formulación de los proyectos

Además de atender las metas y actividades señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases, los proyectos deberán cumplir, en su contenido, con los siguientes requisitos:

- a) Las actividades que se planteen en el proyecto deberán estar basadas en investigación y evidencia científica en el marco de la Enapea.<sup>8</sup>
- b) Aplicar la perspectiva de género e interculturalidad, utilizando un análisis interseccional y enfoque de derechos humanos, en el diagnóstico del problema, el diseño y formulación del proyecto, inclusive en la definición de objetivos, determinación de estrategias de intervención y en la evaluación del proyecto.
- c) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances del proyecto.
- d) Objetivos precisos y metas pormenorizadas en las que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades seleccionadas.
- e) Metodologías adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.
- f) Precisar con exactitud, en el plan de trabajo, las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.
- g) Los conceptos presupuestarios deben ser congruentes con el objetivo, actividades y metas del proyecto y deberán considerar costos razonables en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo-beneficio).
- h) Considerar el monto máximo del proyecto establecido en el numeral 5 de esta Convocatoria.
- i) Para la formulación de los proyectos se deberá considerar preferentemente a aquellos municipios con tasa de fecundidad adolescente: muy alta, alta y media<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Véase, apartado 4.2.7 sobre Investigación y evidencia científica de la ENAPEA, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/232826/ENAPEA\\_0215.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/232826/ENAPEA_0215.pdf)

<sup>9</sup> Véase: <https://datos.gob.mx/busen/dataset/salud-sexual-y-reproductiva/resonmcc/2cd6ee8c-2a49-4189-8aa2-68af21557d0>





- j) Designar a una persona encargada de la coordinación y el monitoreo del proyecto, quién deberá acreditar experiencia y capacitación comprobables en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y en los temas relacionados con educación sexual y reproductiva.
- k) Las actividades planteadas en el proyecto deberán realizarse en colaboración con al menos otras dos instancias del GEPEA (preferentemente, una de estas deberá ser una organización de la sociedad civil). Lo anterior, se comprobará con una carta compromiso suscrita por la titular de la IMEF.
- l) Se recomienda que para el diseño de la propuesta se considere el Plan Anual del Trabajo del GEPEA de cada entidad federativa.
- m) En el marco de la pandemia que enfrenta el país, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, es necesario que al momento de elaborar el proyecto se consideren las características de los municipios y la población con la que se pretende trabajar para definir el tipo de actividades que llevarán a cabo, que puede ser de manera presencial o virtual, conforme al semáforo epidemiológico o aquellas medidas que dictamine la entidad o el municipio con respecto a la epidemia, para garantizar la salud de las personas, así como cumplir con los objetivos planteados en las actividades propuestas en el proyecto.

Una vez integrado el proyecto, la titular de la IMEF deberá imprimirlo, rubricarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo, en formato PDF, al módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

#### 7. Restricciones para la participación

- a) Solo se permitirá el registro de un solo proyecto por IMEF.
- b) Las IMEF podrán registrarse solo si cuentan con la carta de terminación u oficio de cierre de PROEQUIDAD 2019, en caso de haber participado.

#### 8. Plataforma Fobam

El Inmujeres pondrá a disposición de las IMEF la Plataforma Fobam, la cual podrá consultarse en [fobam2021.inmujeres.gob.mx](http://fobam2021.inmujeres.gob.mx), a partir del 18 de febrero de 2021. En la Plataforma Fobam, las IMEF harán su registro, completarán la información correspondiente, adjuntarán la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso y recibirán notificaciones. Su diseño, estructura, módulos y documentos forman parte de las presentes Bases de Participación.

En caso de que prevalezcan dudas respecto a la información y documentación que deberá adjuntarse en la Plataforma Fobam, se habilitará el correo [fobam@inmujeres.com.mx](mailto:fobam@inmujeres.com.mx), a fin de que las IMEF puedan remitir su documentación jurídica, bancaria y fiscal por ese medio y recibir la retroalimentación requerida.







Las entregas personales y los envíos de documentación que se realicen a través de correo electrónico, postal o mensajería no sustituyen el requisito de capturar y registrar los datos y documentos en la Plataforma Fobam. Este tipo de intercambios de información únicamente se realizarán con fines de orientación y asesoría.

## 9. Requisitos y criterios generales para el registro de participación, documentación jurídica y proyectos

Las IMEF, del 19 al 23 de febrero de 2021, deberán capturar y adjuntar, mediante la Plataforma Fobam, la información, el proyecto y la documentación jurídica necesaria para la elaboración del contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa. La Plataforma Fobam se cerrará de manera automática a las 18:00 horas (hora del centro del país) de la fecha límite de ingreso.

### 9.1 Registro

Las IMEF deberán acceder a la Plataforma Fobam y completar la información requerida. La clave de acceso proporcionada no implicará el registro de participación.

### 9.2 Documentación jurídica de las IMEF

Las IMEF deberán adjuntar en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam la siguiente información y documentación jurídica relativa al contrato de donación:

- a) Solicitud de participación firmada por la titular de la IMEF (la cual se descarga en la Plataforma Fobam).
- b) Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto, acuerdo de creación u otro documento homólogo). Incluir la última reforma o modificación, de ser el caso.
- c) Reglamento Interno, Estatuto Orgánico u documento homólogo de las IMEF.
- d) Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios (en caso de que la normatividad aplicable así lo requiera).
- e) Nombramiento o documento homólogo de la persona titular de la IMEF.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- g) Constancia de situación fiscal actualizada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad máxima de tres meses, en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros).





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES** <sup>Aniversario</sup>  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES 



Simultáneamente, las IMEF deberán adjuntar, en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, la documentación jurídica relativa al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa, la cual se enlista a continuación:

- a) Bando Solemne o documento homólogo que acredite la titularidad del Poder Ejecutivo estatal.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular del gobierno de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- c) Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (cuando la legislación aplicable lo requiera).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- e) Nombramiento de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

En aquellos casos en los que se incorpore al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, se deberá presentar el documento que acredite la titularidad en el cargo, así como Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

## **10. Período de ejecución de los proyectos**

Se podrá presentar un proyecto por ejercicio fiscal y su ejecución comprenderá a partir de la entrega de los recursos y hasta el 31 de diciembre de 2021.

## **11. Procedimiento de selección**

### **11.1 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto**

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y del proyecto en la Plataforma Fobam, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres (CAJ) contará con un día hábil para revisar y validar dichos documentos. Dentro del mismo periodo, la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en el Ámbito Político







y Social (DIPS) notificará, mediante correo electrónico a las IMEF, si la documentación es correcta, está incompleta o presenta observaciones.

Por su parte, las IMEF deberán atender, en un plazo de un día hábil, contado a partir del día hábil siguiente de la recepción de la notificación, las observaciones y/o recomendaciones y, en su caso, adjuntar en la Plataforma Fobam la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de un día hábil, la CAJ revisará que la información y documentación esté completa y correcta. Terminado el plazo de revisión, la DIPS notificará los resultados a las IMEF mediante correo electrónico.

Únicamente se le asignará número de folio a las IMEF que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 9.2 de las presentes Bases. El Inmujeres informará a las IMEF que no hubieren cumplido, vía correo electrónico, que su participación en el Fobam se da por terminada y que quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

## 11.2 Dictaminación de los proyectos para la selección de los que se beneficiarán con FOBAM

Los proyectos que cuenten con un número de folio pasarán a la revisión de un Comité Dictaminador, el cual se conformará con especialistas en derechos sexuales y reproductivos y de las áreas sustantivas del Inmujeres. La se realizará en un plazo de tres días hábiles.

Por lo que respecta a la dictaminación, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, metas, presupuesto y actividades a desarrollar en el proyecto.
2. Identificar si el proyecto:
  - a) Atiende necesidades sociales prioritarias e intereses estratégicos de las mujeres.
  - b) Si la metodología propuesta para la ejecución del proyecto cuenta con perspectiva de género e interculturalidad, análisis interseccional y enfoque de derechos humanos.
3. Evaluar el perfil de la persona encargada de la coordinación y el monitoreo del proyecto.
4. Asignar la puntuación de evaluación conforme a los parámetros establecidos por el Inmujeres.
5. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.

El Comité Dictaminador podrá emitir observaciones y/o recomendaciones a las IMEF. En caso de haberlas, deberán atenderse de forma obligatoria, en los términos del numeral 11.3.





Una vez concluida la dictaminación por parte del Comité, se notificará a cada IMEF, por correo electrónico, el listado de los proyectos que serán beneficiados por el fondo.

### 11.3 Adecuaciones a los proyectos derivados de comentarios del Comité Dictaminador

Las observaciones y recomendaciones del Comité Dictaminador a los proyectos, deberán ser atendidas puntual y obligatoriamente. En caso de no ser atendidas las recomendaciones y/u observaciones, se deberá presentar la justificación correspondiente.

A partir de la recepción de la notificación, las IMEF contarán con un plazo de dos días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado. Posteriormente, el Comité contará con dos días hábiles para verificar que las IMEF hayan atendido las observaciones y/o recomendaciones al proyecto, o bien, para determinar si la justificación de no atención es suficiente y permitirá la realización oportuna, completa y efectiva del proyecto.

Integradas las observaciones, las IMEF deberán contar con la carta de terminación del proyecto Fobam 2020, mismo que deberá hacer llegar a la DIPS, vía correo electrónico a la dirección [fobam@inmujeres.gob.mx](mailto:fobam@inmujeres.gob.mx).

Concluida la revisión, la DIPS notificará a las IMEF, a través del correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam, la procedencia del proyecto para que, a más tardar, al día siguiente de la notificación, las IMEF lo impriman, firmen, escaneen y adjunten en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

### 11.4 Notificación y publicación de los proyectos a los que se les asignará el apoyo

El listado de los proyectos dictaminados será público y se difundirá en la sección de “Resultados” de la página web del Inmujeres, señalando el nombre completo de cada institución y de cada proyecto beneficiado, así como el importe de los apoyos asignados a cada uno.

Asimismo, la DIPS notificará a las IMEF, por correo electrónico, la asignación de recursos para su proyecto y el monto del donativo que se le otorgará, a fin de suscribir el contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

## 12. Suscripción del contrato de donación y del convenio de colaboración con el gobierno de la entidad Federativa

Una vez realizada la notificación de los resultados, la DIPS remitirá a las IMEF, tanto el contrato de donación como el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam.







GOBIERNO DE  
MÉXICO

INMUJERES <sup>Aniversario</sup> 20  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Las IMEF deberán imprimir tres ejemplares de ambos instrumentos en hoja tamaño carta, sin membretes ni modificaciones, y recabar las firmas de todas las personas firmantes, quienes deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última de ellas.

En aquellos casos en que se incorpore a alguno de los instrumentos a alguna persona servidora pública adicional a las ya indicadas en los mismos, la IMEF deberá presentar la documentación que acredite la titularidad en el cargo, así como identificación oficial vigente con fotografía. Dicha documentación deberá ser validada por la CAJ.

Adicionalmente, las IMEF deberán escanear ambos instrumentos firmados y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que los recibieron. Adicionalmente, a más tardar el 24 de marzo del 2021, deberán remitirlos de manera física, por triplicado, a la CAJ del Inmujeres, ubicada en Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

La CAJ dará seguimiento a la suscripción de los contratos de donación y los convenios de colaboración del gobierno de la entidad federativa. En caso de determinar que presentan observaciones, la DIPS las notificará mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam para ser atendidas.

La entrega de los recursos para los proyectos autorizados se hará en el orden en que las IMEF adjunten en la Plataforma Fobam los contratos y los convenios firmados. Si alguna IMEF, por una situación de caso fortuito o fuerza mayor, o un obstáculo normativo debidamente acreditado, no lograra cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el presente numeral, podrá solicitar, por medio de oficio dirigido a la DIPS, una extensión para la carga de los referidos documentos, la cual solo podrá otorgarse si el Inmujeres cuenta con la suficiencia presupuestaria correspondiente.

#### **Entrega de los donativos**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la entrega de los recursos.





Las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, misma que adjuntarán en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, verificando que cumplan con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

Documentos	Elementos mínimos de formalidad
Contrato de la cuenta de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa	Contrato completo (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del Fobam.
Carta de confirmación de datos bancarios.	<p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la institución bancaria;</li> <li>Sucursal;</li> <li>Número de cuenta;</li> <li>Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos;</li> <li>Razón social de la entidad federativa, tesorería o dependencia homóloga (debe ser igual al del CFDI); y</li> <li>RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI).</li> </ul> <p>La carta se deberá imprimir, firmar por la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa o persona facultada, escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.</p>
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web o recibo provisional en los términos señalados en las presentes Bases.	<p>Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los requisitos fiscales de los CFDI son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Emisor.</li> <li>Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.</li> <li>Clave del Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona a favor de quien se expida (INM0101121P2).</li> <li>Domicilio Fiscal del Inmujeres: Barranca del Muerto 209, Colonia, San José Insurgente, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.</li> <li>Código postal, fecha y hora de emisión.</li> </ol>







Documentos	Elementos mínimos de formalidad
	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Tipo de comprobante: Ingreso.</li> <li>7. Uso que le dará el receptor al CFDI: G03 Gastos en general.</li> <li>8. Clave de producto y/o servicio: 841101604 – Ayuda Gubernamental o 84111506 – Servicio de Facturación.</li> <li>9. Clave de unidad: C62 Uno (Unidad) o E48 Unidad de Servicio.</li> <li>10. Descripción: “Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM”.</li> <li>11. Importe total consignado en número o en letra.</li> <li>12. Señalar en forma expresa método de pago: PPD “Pago en Parcialidades o Diferido” o PUE “Pago en Una Sola Exhibición”.</li> <li>13. Señalar en forma expresa forma de pago: Transferencia de fondos.</li> <li>14. El número de folio asignado por el SAT.</li> <li>15. Código de barras (CBB).</li> <li>16. Sello digital del SAT y sello digital del Emisor.</li> <li>17. Fecha y hora de certificación del CFDI.</li> <li>18. Número de serie del certificado de sello digital del SAT y sello digital del emisor.</li> <li>19. La leyenda: “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.</li> <li>20. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.</li> </ol>
Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa	<p>Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros.</p> <p>Deberá corresponder con la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)</p>
CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web.	<p>Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas deberán emitir un CFDI Complemento de pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:</p>





Documentos	Elementos mínimos de formalidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.</li> <li>Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente.</li> </ul> <p>Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago.</p>

Las IMEF que presenten recibos provisionales para la entrega de los recursos, deberán apegarse a lo siguiente:

Hoja membretada de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidad Federativa

RECIBO PROVISIONAL

BUENO POR \$

Recibí del Instituto Nacional de la Mujeres con RFC: INM0101121P2 y con domicilio fiscal en: Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez C.P. 03900, Ciudad de México, la cantidad de \$ \_\_\_ en número \_\_\_ ( \_\_\_ en letra \_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), por concepto de "Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM".

El tesorero o secretario de finanzas de la entidad federativa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a emitir el CFDI, a favor de Instituto Nacional de las Mujeres dentro de 3 días hábiles posteriores, de haber recibido los recursos en la cuenta bancaria que autorizó para tal fin.

Ciudad de XXXXXX, a XX de XXXX de 2020

ATENTAMENTE

EL TESORERO O SECRETARIO DE FINANZAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA







NOMBRE Y FIRMA

Las IMEF deberán asegurarse de presentar toda la documentación durante el periodo comprendido del 12 al 16 de marzo de 2021.

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Inmujeres será la responsable de dar seguimiento a la documentación bancaria y fiscal; en caso de determinar que presenta variaciones con la documentación previamente validada, se notificarán mediante correo electrónico para ser atendidas en un plazo no mayor a un día hábil.

**13. Radicación de los recursos**

La radicación de los recursos se realizará hasta en siete ministraciones. La primera de ellas, se llevará a cabo dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la firma del contrato de donación con la IMEF y del convenio de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y se haya notificado que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta.

Las ministraciones de los recursos se realizarán de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el recurso se radicará a la cuenta bancaria que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin. Las tesorerías o dependencia homólogas de las entidades federativas tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir de la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, para transferirlos a las IMEF.

**14. Características de los apoyos**

Los recursos otorgados a la población objetivo tienen el carácter de donativos, por lo que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Asimismo, los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoria Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador.





Por lo anterior, deberán atender a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### 15. Ejecución de los recursos

Los donativos otorgados deberán aplicarse conforme a los plazos del proyecto. Asimismo, deberán ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado. Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en la Convocatoria, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros; así como el traspaso del recurso a cuentas bancarias no autorizadas por el Inmujeres.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas, cobertura geográfica, población objetivo y plazos del proyecto, por lo que será responsabilidad de la instancia participante el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo de la presente Convocatoria, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier documento o comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos establecidos por el SAT y la legislación aplicable.

En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de acciones del proyecto; para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación.

### 16. Informes de avances físicos y financieros

El Inmujeres evaluará el avance y resultados de los proyectos por medio de los Informes de Actividades y del Informe Final de Resultados. Los informes serán presentados en la Plataforma Fobam y de conformidad con los criterios que establezca el Inmujeres. La instancia participante que omita la entrega en tiempo y forma de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión de contrato.
- b) Devolución del recurso de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
- c) No se entregará el oficio de cumplimiento o término del proyecto beneficiado por el Fobam.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.





El INMUJERES evaluará el avance y resultado de los proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establece el artículo 10, fracción II, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 A de su Reglamento.

Las IMEF están obligadas a completar los cuestionarios y formatos que establezca el Inmujeres para evaluar la implementación de los proyectos, así como a presentar una sistematización final la cual consistirá en un documento que permita conocer, de forma integral, las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances.

### 17. Modificaciones a los proyectos beneficiados

Las IMEF podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto beneficiado a partir del 12 de agosto de 2021, siempre y cuando las justifiquen y se precisen de manera fundada y motivada. Dicha solicitud deberá enviarse al Inmujeres, mediante oficio firmado por la titular de la Instancia. La fecha límite para enviar la solicitud será el 19 de agosto de 2021. El Inmujeres notificará la autorización de modificación de los proyectos en un plazo de 5 días hábiles después de recibir la solicitud.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, con el propósito de evitar que se realicen reintegros al finalizar el ejercicio.

Las modificaciones que las IMEF podrán solicitar son las siguientes:

- a) Contrataciones: se refiere a los proveedores programados en su proyecto (persona física, OSC, consultoría, etc.), incluyendo el apoyo a la coordinación.
- b) Actores estratégicos: deberá añadir una justificación del cambio.
- c) Gastos de coordinación: podrán modificar los gastos dentro del mismo presupuesto autorizado para este concepto.

El Inmujeres podrá dar por terminado anticipadamente el proyecto beneficiado, así como el contrato de donación y convenio de colaboración derivados del mismo, por caso fortuito o fuerza mayor, así como por adecuaciones presupuestarias determinadas por parte de las instancias competentes que afecten la ejecución del Fondo, imposibilitando al Inmujeres cumplir con su obligación de transferir el recurso pactado a las IMEF. En dicho caso, el Inmujeres, a través de la DIPS, notificará dicha terminación por medio de oficio.

### 18. Participación ciudadana





GOBIERNO DE  
MÉXICO

INMUJERES <sup>Aniversario</sup> 20  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Las IMEF promoverán el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el fondo, a través del *Mecanismo de participación ciudadana del Fobam*. Para lograr lo anterior se deberá consultar el *Mecanismo* y los documentos vinculantes que el Inmujeres emita para este propósito.

## 19. Cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros

Una vez concluida la ejecución del proyecto y las IMEF hayan entregado los informes de cierre y los productos (documentos meta) de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases de Participación, el Inmujeres notificará a las IMEF la conclusión del proyecto mediante la carta de terminación. Esta no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado, por parte de los órganos de auditoría y control competentes.

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la LFPRH y en los artículos 84, 85 y 224 de su Reglamento, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto (31 de diciembre de 2021) deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conjuntamente con los rendimientos obtenidos a más tardar el 14 de enero de 2022, por lo que el trámite de reintegro deberá realizarse ante el Inmujeres a más tardar el 07 de enero de 2022 mediante el mecanismo establecido en la Plataforma Fobam.

En caso de que los recursos radicados en la cuenta bancaria de la tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas dentro de los plazos indicados, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. Una vez realizado el depósito del reintegro, las IMEF deberán solicitar mediante correo electrónico a la DGAF la línea de captura, y notificar la realización del reintegro al Inmujeres. Adicionalmente, deberán enviarán el comprobante bancario por correo electrónico a la DGAF.

En caso de que en el ejercicio fiscal 2021 se genere un reintegro mayor al 5%, en el ejercicio siguiente se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado.

## 20. Transparencia

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos de la presente CONVOCATORIA deberá incorporarse la leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".







Las instancias beneficiadas que, en el marco de la presente CONVOCATORIA publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del Inmujeres, y deberán entregar al Centro de Documentación del Inmujeres, un ejemplar en versión digital, mismo que se deberá cargar en la Plataforma Fobam.

## 21. Obligaciones de las IMEF para la ejecución de los recursos.

Las instancias participantes beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados como donativo:

1. Establecer acuerdos y alianzas estratégicas para la implementación del proyecto con al menos otras dos instancias del GEPEA. Preferentemente, una de estas deberá ser una organización de la sociedad civil.
2. Establecer acuerdos y alianzas con universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con competencias y/o experiencia comprobable en derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres y/o derechos de niñas, niños y adolescentes para la implementación de las acciones que integran el proyecto.
3. Atender y ajustar el proyecto, en caso de presentar observaciones emitidas por el Comité Dictaminador.
4. Orientar la implementación del proyecto, metas y acciones conformidad con las guías, lineamientos y demás insumos que brinde el INMUJERES sobre la ENAPEA.
5. Cumplir al 100% con los objetivos y metas establecidas por las instancias participantes en sus proyectos. En caso contrario, justificar mediante oficio las razones por las que no se cumplió al 100% con lo mencionado anteriormente.
6. Ejercer los recursos entregados al 100%, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado al proyecto.
7. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal y local aplicable.
8. Respetar las categorías y topes de gasto establecidas por el Inmujeres.
9. Resguardar, por un periodo mínimo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionarla a solicitud del Inmujeres, y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
10. Informar al Inmujeres, mediante oficio originado por la titular de la IMEF, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con los datos de contacto.





11. Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
12. Entregar al Inmujeres, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en la Convocatoria, en los que deberá incluir indefectiblemente el saldo de la cuenta bancaria específica, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como el avance de los objetivos comprometidos en el proyecto para el cual se otorgó el donativo.
13. Reintegrar al cierre del proyecto a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos generados mensualmente por la cuenta bancaria, en los términos y plazos establecidos en el Manual para la Administración del Recurso 2021.
14. Restituir los recursos recibidos como donativo y sus rendimientos, de ser el caso, en el supuesto de que el Inmujeres lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación administrativa suscrita en el contrato o en sus documentos vinculatorios.
15. Entregar al Inmujeres los productos generados durante la ejecución del proyecto, los cuales deberán incluir las leyendas obligatorias establecidas en el contrato de Donación.
16. Proporcionar la información que les requiera el Inmujeres, los órganos de auditoría y control federales, estatales y municipales, así como terceros autorizados por el Inmujeres, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del Fobam en términos de las disposiciones aplicables.
17. Constatar si el número de folio de sus comprobantes fiscales fue autorizado por el emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encuentra vigente y registrado por el SAT, en términos de lo que establece el artículo 29, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas será causal de no entrega del oficio de cumplimiento o término del proyecto por parte del Inmujeres.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, incluyendo aquellas que deriven de caso fortuito, fuerza mayor o adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del Fobam, será resuelta por el Inmujeres y los resultados serán definitivos e inapelables.

## 22. Dudas y aclaraciones

Para cualquier aclaración sobre la presente Convocatoria, podrá enviar un correo a: [fobam@inmujeres.gob.mx](mailto:fobam@inmujeres.gob.mx)







Para cualquier duda técnica o fallas en la Plataforma Fobam comunicarse al área de Tecnologías de la Información al correo electrónico: [mesadeayuda@inmujeres.gob.mx](mailto:mesadeayuda@inmujeres.gob.mx)

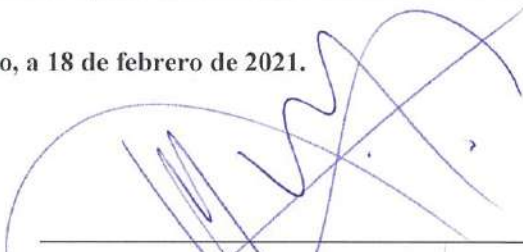
23. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por la presente CONVOCATORIA y sus instrumentos vinculatorios u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

Instancia	Correo electrónico y página web	Domicilio
Órgano Interno de Control del Inmujeres	<a href="mailto:contraloriainterna@inmujeres.gob.mx">contraloriainterna@inmujeres.gob.mx</a> <a href="http://www.gob.mx/inmujeres/">http://www.gob.mx/inmujeres/</a>	Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México
Secretaría de la Función Pública	<a href="http://www.gob.mx/sfp">http://www.gob.mx/sfp</a> <a href="https://sidec.funcionpublica.gob.mx/">https://sidec.funcionpublica.gob.mx/</a>	Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México

México, Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021.

  
 Nadine Flora Gasman Zylbermann  
 Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

  
 Revisó en sus aspectos jurídicos  
 Miguel Ángel González Muñoz  
 Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres

Esta es la última hoja de las "Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) para las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) con el objetivo de contribuir a la erradicación del embarazo infantil y a la disminución del embarazo adolescente".





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

INMUJERES  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



ANEXO 1. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES

METAS FOBAM 2021

<p>1</p> <p><b>Nombre de la meta</b></p>	<p>MF-1 Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en los grupos.</p>	
<p><b>Componente de la ENAPEA</b></p>	<p>Componente transversal 2: Coordinación interinstitucional</p>	
<p><b>Producto esperado</b></p> <p>Informe general en el que se precise los alcances e impactos de las intervenciones realizadas para el fortalecimiento del GEPEA.</p>	<p><b>Indicadores</b></p> <p>I1: Porcentaje de avance de las actividades para fortalecer la capacidad de incidencia e instrumentación</p>	<p><math>I_1 = (A1 * 35) + (A3 * 35) + \sum A_n * P</math></p> <p>Donde:</p> <p>I1. Porcentaje de avance de las actividades para fortalecer la capacidad de incidencia e instrumentación.</p> <p>A1 y A3. Son las actividades 1.1 y 1.3</p> <p>An. Son las actividades 1.2, 1.4, 1.5 y 1.6</p> <p>P = Número de actividades seleccionadas /30</p>
<p><b>Criterios para la implementación y selección de actividades</b></p>	<p>1) Las actividades de esta meta no son seriadas.</p> <p>2) Las IMEF deberán seleccionar al menos 3 actividades que componen esta meta, las 2 actividades obligatorias (1.1 y 1.3) más otra actividad de su elección.</p> <p>3) La actividad 1.1 es obligatoria. Para su desarrollo es indispensable contar con el directorio actualizado de integrantes del GEPEA, así como la designación oficial de sus vocales (titulares y suplentes).</p>	

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insuati, Para la actividad 1.2 se debe contar con los planes de trabajo 2019, 2020 y 2021 del GEPEA y sus respectivos informes anuales.

5) La actividad 1.3 es obligatoria y puede ser seleccionada más de una vez. Para el desarrollo de esta actividad es indispensable tomar en consideración los insumos generados por el Subgrupo de Trabajo para la atención a los Grupos





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES 20**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Actividades	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto unitario de meta completa
Realizar 4 reuniones, una por cada trimestre, para el impulso de la Estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes, que tenga como resultado acuerdos sustantivos para visibilizar y avanzar en la BEPEA.	1.1	\$50,000.00	Informe ejecutivo	Gasto promedio de la meta: \$1,000,000.00

Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Subgrupo GEPEA).

- 6) La actividad 1.4 puede ser seleccionada más de una vez. Para el desarrollo de esta actividad es indispensable tomar en consideración los insumos generados por el Subgrupo de Trabajo para la atención a los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Subgrupo GEPEA) o en su caso, adaptarlas al contexto cultural.
- 7) De acuerdo a las necesidades y problemáticas detectadas en cada entidad federativa, la IMEF podrá seleccionar la actividad 1.5, siempre y cuando esté plenamente justificada.
- 8) Los materiales de difusión que contempla la actividad 1.6 serán compartidos por INMUJERES, en su calidad de Secretaría Técnica del GIPEA.
- 9) Las actividades 1.1, 1.2, 1.5 y 1.6 solo pueden ser seleccionadas en una sola ocasión.
- 10) Las actividades de esta meta deberán ser avaladas por la mayoría de integrantes del GEPEA de cada entidad federativa e incorporarse al plan de trabajo del grupo.
- 11) Se deberá hacer una clara justificación de las actividades seleccionadas en esta meta.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

INMUJERES 20  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Realizar una evaluación de los principales resultados de las actividades enmarcadas en el Plan de trabajo del GEPEA durante el periodo 2019-2021, con la finalidad de obtener elementos que permitan dimensionar el impacto de dichas acciones.	1.2	\$ 50,000.00	Documento que contenga la evaluación y los resultados de las acciones contenidas en los planes de trabajo
Elaborar e implementar estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio de alta o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y lecciones aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local.	1.3	\$ 200,000.00	Documento sobre estrategias, plan de trabajo municipal e informe de ejecución
Elaborar e implementar estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio indígena, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y lecciones	1.4	\$ 200,000.00	Documento sobre estrategias, plan de trabajo municipal e informe de ejecución.

Hoja 28 de 50





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local.				
Implementar estrategias integrales e interinstitucionales para la prevención del embarazo adolescente con población en condición de vulnerabilidad (mujeres en situación de internamiento, migrantes, con discapacidad) priorizando buenas prácticas documentadas.	1.5	\$100,000.00	Informe general sobre la estrategia, su implementación y los resultados obtenidos	
Replicar y/o ajustar los materiales de difusión a nivel local elaborados por la ENAPEA con énfasis para población rural o indígena, principalmente la campaña "Yo decido". Pueden ser traducidos a lenguas indígenas, según sea el caso.	1.6	\$ 400,000.00	Informe general con evidencia de difusión.	





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**INMUJERES 20**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



<p>2 Nombre de la meta</p>	<p>MF-2 Impulsar espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes en derechos sexuales y reproductivos.</p>	
<p>Componente de la ENAPEA</p>	<p>Componente 4. Entorno habilitante.</p>	
<p>Producto esperado</p>	<p>Indicadores</p>	<p><math>I_2 = \sum A_n \cdot p = 100</math></p> <p>Donde:  <math>I_2</math>: Porcentaje de avance de las intervenciones realizadas para fortalecer el GEPEA  <math>A_n</math>: son las actividades 2.1, 2.2 y 2.3 o 2.4, 2.5 y 2.6  <math>P</math> = Número de actividades seleccionadas /100</p> <p>Observación: solo se pueden seleccionar las actividades 2.1, 2.2 y 2.3 o 2.4, 2.5 y 2.6 pero no combinar entre el primero y segundo bloque.</p>
<p>Informe general en el que se precise los alcances del impulso de los espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos.</p>	<p>1) Las actividades consideradas en esta meta pueden ser de primera vez o de continuidad a lo realizado en 2020.            2) Las actividades 2.1, 2.2 y 2.3 de esta meta (primera vez) son seriadas y deberán apearse a los criterios metodológicos establecidos por el INMUJERES.            3) Las actividades 2.4, 2.5 y 2.6 de esta meta (de continuidad a lo realizado en 2020) son seriadas y deberán apearse a los criterios metodológicos establecidos por el INMUJERES.            4) Las IMEF que seleccionen la meta deben considerar las recomendaciones de los informes finales de su entidad.            5) Al tratarse de una acción afirmativa, la población objetivo de esta meta son niñas y adolescentes de las entidades donde su implementación tendrá lugar.            6) Si bien las actividades consideradas en esta meta pueden tener aplicación virtual, se deben considerar mecanismos amplios de convocatoria para convocar a las niñas y a las adolescentes.</p>	
<p>Criterios para la implementación</p>		







GOBIERNO DE  
MÉXICO



Actividades	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto unitario de meta completa
Foro sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarias/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género.	2.1	\$ 80,000.00	Informe ejecutivo de la actividad y documento sobre la Agenda de Infancia y Adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos	Gasto promedio de la meta: \$570,000.00
Implementar una Escuela de Liderazgo Adolescente, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos.	2.2	\$ 200,000.00	Metodología e informe de resultado e impacto	
Conformación de una red de niñas y adolescentes que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes.	2.3	\$30,000.00	Metodología e informe de resultado e impacto	

Hoja 31 de 50





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

INMUJERES  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



	Desarrollar un plan para el posicionamiento de la agenda de la infancia y adolescencia, que incluya un evento de presentación con actores estratégicos liderado por las propias niñas y adolescentes.	2.4	\$30,000.00	Informe general con el plan para el posicionamiento de la agenda	
	Implementar la segunda generación de la Escuela de Liderazgo Adolescente, que permita ahondar en temas de mayor complejidad en materia de derechos sexuales y reproductivos.	2.5	\$200,000.00	Metodología e informe de resultado e impacto	
	Creación de un plan para el seguimiento y monitoreo de la Red de niñas y adolescentes, que incluya actividades de mentoría con énfasis en la participación dentro de los GEPEA.	2.6	\$30,000.00	Informe general y plan para el seguimiento y monitoreo de la Red	
3	<b>Nombre de la meta</b>	MF-3 Impulsar estrategias para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes y el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) según el marco normativo vigente.			
	<b>Componente de la ENAPEA</b>	Componente 6. Prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes			
	<b>Producto esperado</b>	<b>Indicadores</b>			







**GOBIERNO DE MÉXICO**



<p>Informe sobre los alcances de las intervenciones realizadas para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes y el acceso a la IVE.</p>	<p>I<sub>3</sub>: Porcentaje de avance de las acciones de prevención y atención</p>	<p>I<sub>3</sub>: <math>\sum A_n * p = 100</math>            Donde:            I<sub>3</sub>: Porcentaje de avance de las acciones de prevención y atención An. Son al menos dos actividades seleccionadas            P = Número de actividades seleccionadas / 100</p>		
<p><b>Criterios para la implementación</b></p>	<p>1) Las actividades de esta meta no son seriadas, pero deben ser seleccionadas al menos dos actividades.            2) Las actividades que se seleccionen en esta meta deberán llevarse a cabo con mínimo otras 2 instancias, organizaciones de la sociedad civil o academia o instituciones que conformen el GEPEA.            3) Las actividades de esta meta puede ser elegidas más de una vez, pero deberán ser seleccionadas al menos 2 actividades.            4) Para las actividades que incluya la Ruta NAME, es indispensable revisar y tomar como referencia la Guía para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años, generada por el Subgrupo para erradicar el Embarazo en Niñas y Adolescentes Menores de 15 años; y actuar coordinadamente con las instituciones que conforman el GEPEA.</p>			
<p><b>Actividades</b></p>	<p><b>Número de las actividades</b></p>	<p><b>Monto máximo por actividad</b></p>	<p><b>Medio de verificación</b></p>	<p><b>Monto unitario de meta completa</b></p>

*Handwritten signature*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INMUJERES 20  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Realizar un proceso de capacitación sobre la ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años (Ruta NAME) dirigido a personas prestadoras de servicios institucionales (salud, educación, desarrollo social, procuración de justicia, cualquier institución que implique servicios) sobre la detección y denuncia de casos de violencia y/o abuso sexual de niñas y adolescentes; así como, del derecho a la IVE.	3.1	\$80,000.00	Informe de resultado e impacto con una propuesta de la ruta de atención NAME local.
Realizar un taller con estrategias de información y metodologías dirigidas a niñas, niños y adolescentes sobre prevención de la violencia sexual, acompañado de una persona profesionalista en psicología especializada en violencia sexual infantil.	3.2	\$60,000.00	Informe de resultado e impacto

Gasto promedio de la meta: \$840,000.00

Hoja 34 de 50





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



<p>Jornadas comunitarias que contengan las siguientes acciones: a) pláticas para población adulta y adolescente sobre prevención de la violencia sexual y el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme al marco normativo y ruta de respuesta sobre la violencia sexual; y; b) difusión de información adecuada y directorio de servicios jurídicos y de salud, que garanticen el ejercicio de sus derechos.</p>	3.3	\$100,000.00	informe de resultado e impacto	
<p>Replicar la campaña de abuso y violencia sexual elaborada por la SGCONAPO y realizar difusión amplia en espacios estratégicos como son: plazas, kioscos, iglesias, escuelas, entre otros. Preferentemente se deben adaptar a lenguas indígenas, según sea el caso.</p>	3.4	\$400,000.00	Informe de resultados con evidencia de la difusión	
<p>Replicar y/o ajustar los materiales sobre NOM-046-SSA-2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las</p>	3.5	\$200,000.00	Informe de resultados con evidencia de la difusión	

Hoja 35 de 50





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



<p>mujeres. Criterios para la Prevención y Atención; la NOM-047-SSA-2-2015. Para la Atención a la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años; así como la Ruta NAME (Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años) con el objetivo de mejorar el conocimiento para la aplicación de las normas con la finalidad de optimizar el servicio en atención. De manera preferente y según sea el caso, se debe traducir a lenguas indígenas.</p>				
---	--	--	--	--

<p>4 <b>Nombre de la meta</b></p>	<p><b>MF-4 Desarrollar procesos de intervención integral en materia de Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigida a comunidades escolares.</b></p>
<p><b>Componente de la ENAPEA</b></p>	<p><b>Componente 2.</b> Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva.</p>
<p><b>Producto esperado</b></p>	<p><b>Indicadores</b></p>







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



<p>Informe general con memoria fotográfica en que se especifique los alcances del proceso de intervención integral en Educación Sexualidad.</p>	<p>I<sub>1</sub>: Porcentaje de avance del proceso de intervención integral en Educación Integral en Sexualidad.</p>	<p><math>I_1 = (A1 * 30) + (A2 * 30) + (A3 * 40)</math></p> <p>Donde: I<sub>1</sub>: Porcentaje de avance del proceso de intervención integral en EIS A1: Es la actividad 4.1 A2: Es la actividad 4.2 A3: Es la actividad 4.3</p>		
<p><b>Criterios para la implementación</b></p>	<p>1) Las tres actividades que se seleccionen en esta meta deberán llevarse a cabo con mínimo otras 2 instancias. 2) Las actividades de la sociedad civil, academia o instituciones que conformen el GEPEA. 3) Esta meta puede ser seleccionada más de una vez, pero no se podrá seleccionar de manera repetida una actividad aislada, sin completar toda la serie de actividades que integran la meta. 4) El desarrollo de esta meta debe tomar como base los estándares más altos en materia de EIS, así como los señalados por el propio ENAPEA. 5) Para el desarrollo de la meta debe involucrarse a la autoridad local.</p>			
<p><b>Actividades</b></p>	<p><b>Número de las actividades</b></p>	<p><b>Monto máximo por actividad</b></p>	<p><b>Medio de verificación</b></p>	<p><b>Monto unitario de meta completa</b></p>

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Implementar un proceso de capacitación especializado en Educación Integral en Sexualidad (EIS) tomando como base el currículo de contenidos diseñados en la mesa de educación integral en sexualidad de la ENAPEA, dirigido a docentes y personal de orientación escolar o su homólogo de nivel secundaria o media superior.	4.1	\$ 80,000.00	Informe ejecutivo de la actividad	Gasto promedio de la meta: \$260,000.00
Llevar a cabo un proceso de información y sensibilización dirigido a madres y padres sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS).	4.2	\$ 80,000.00	Informe ejecutivo de la actividad	

Handwritten signature and stamp







GOBIERNO DE  
MÉXICO



<p>Realizar Jornadas en Educación Integral en Sexualidad que contemplen actividades lúdicas, culturales o artísticas y se garanticen espacios de reflexión y escucha para las y los jóvenes, con la participación de instituciones de salud, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias vinculadas al tema, que ofrezcan servicios, consejería e información y acceso a métodos anticonceptivos.</p>	<p>4.3</p>	<p>\$ 100,000.00</p>	<p>Informe ejecutivo de la actividad</p>	
--	------------	--------------------------	--	--

<p>5</p> <p><b>Nombre de la meta</b></p>	<p>MF-5 Implementar procesos de sensibilización e intervención integral dirigidos a comunidades no escolares con la participación de actores locales e institucionales para la prevención del embarazo en adolescentes.</p>	<p>Componente 4. Entorno habilitante</p>	<p>Indicadores</p> <p>I<sub>1</sub>: Porcentaje de avance del proceso de sensibilización e intervención integral</p> <p>I<sub>2</sub>: <math>\sum A_n * p = 100</math></p>
<p><b>Producto esperado</b></p>	<p>Informe general con memoria fotográfica del proceso de sensibilización e intervención integral para la prevención del embarazo en adolescentes.</p>		

Hoja 39 de 50

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

Donde:  
I<sub>1</sub>: Porcentaje de avance en la EIS  
An: Son las actividades seleccionadas entre 5.1, 5.2 y 5.3

tel: (52) 55 5322 4250 www.gob.mx/inmujeres





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Criterios para la implementación	p= Número de actividades seleccionadas /100			Monto unitario de meta completa
Actividades	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto promedio de la meta: \$240,000.00
Realizar un proceso de información y sensibilización dirigido a la comunidad en general, a través de pláticas y difusión de materiales informativos para la población, en especial jóvenes que no se encuentran en instituciones educativas.	5.1	\$ 80,000.00	Informe de resultado e impacto	







GOBIERNO DE  
MÉXICO



<p>Concretar acuerdos específicos de colaboración entre autoridades comunitarias, escolares y de salud para el establecimiento de una estrategia de prevención del embarazo en adolescentes, que contenga un mecanismo de articulación con el sector salud para la consejería y seguimiento de la estrategia.</p>	5.2	\$ 80,000.00	Informe de resultado e impacto y estrategia de prevención del embarazo en adolescentes
<p>Impulsar la creación de comités sobre derechos sexuales y reproductivos en la comunidad, con plan de trabajo que se encuentre vinculado a la Estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes con la participación de autoridades comunitarias, escolares y del sector salud.</p>	5.3	\$ 80,000.00	Informe de resultado e impacto y plan de trabajo





ANEXO 2. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 60% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

Atendiendo a la perspectiva de género el 60% de los recursos disponibles se distribuyen de forma proporcional considerando las tasas de cada una de las variables establecidas.

Se parte de la hipótesis de que a mayores tasas de las variables es mayor la magnitud de la problemática a atender y, por tanto, mayor el recurso que debe ser asignado.

2. CONSTRUCCIÓN DE TASAS Y RANKING

Para la construcción de los ponderadores se han elegido las siguientes variables e indicadores:

Table with 2 columns: Variable and Indicator. Rows include Embarazo infantil, Embarazo adolescente, Pobreza, and Violencia sexual.

10 Según lo indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social este indicador permite evaluar una relación entre carencias sociales y distribución del ingreso al interior de las unidades domésticas; el supuesto de comportamiento del indicador tiene que ver con el desempeño de políticas públicas que han permitido que en determinados sectores sociales se disminuyan las carencias sociales y se incremente la distribución del ingreso.







Con el valor de los indicadores por entidad federativa se procedió a calcular la tasa poblacional según el tamaño de la población a tratar, con excepción de la variable pobreza para la cual el tratamiento del indicador es sobre el porcentaje y no su tasa.

Para el cálculo de la tasa se aplicó:

T\_{[1,2,...,32]} = (V / Pt\_{[1,2,...,32]}) \* P

Donde:

- T: Tasa por entidad federativa.
V: Valor del indicador por entidad federativa.
Pt: Población total a mitad del año por entidad federativa.
P: Rango poblacional (100 mil o 10 mil según el tamaño del grupo).

Una vez calculadas las tasas se organizó en orden descendente, con excepción de la variable pobreza la cual se organizó de forma ascendente considerando que mientras menor sea el porcentaje mayor es la variable.

3. CONSTRUCCIÓN DEL COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN FOBAM 2021

Con los valores organizados según su ranking se procedió a construir un coeficiente de distribución con el siguiente método:

Ra\_{[1,2,...,32]} = C \* M donde: C = (T\_{[1,2,...,32]} / sum\_{i=1}^{32} T)

Donde:

- Ra: Recurso asignado por entidad federativa.
T: Tasa de la entidad federativa según variable (en el caso de la variable pobreza se utilizó el porcentaje).

sum\_{i=1}^{32} T : Sumatoria de las tasas de todas las entidades federativas para considerarla marco de referencia o valor de referencia.

M: Monto total asignado según criterios definidos por variable.

Handwritten signature and initials in blue ink.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

INMUJERES <sup>ANIVERSARIO</sup> 20  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Es necesario señalar que para el caso de la variable pobreza se realizó el mismo ejercicio “Pa” y una vez obtenidos los “M” estos fueron invertidos para corresponder a la lógica de la hipótesis señalada









Entidad federativa	Tasa de fecundidad de 10-14 años de edad (por cada mil), 2018	COEFICIENTE DE REFERENCIA	RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA
<b>VALOR DE REFERENCIA</b>	<b>77.1200</b>		
Guerrero	4.06	0.052645228	\$927,542.93
Baja California Sur	3.57	0.046291494	\$815,598.09
Coahuila de Zaragoza	3.42	0.044346473	\$781,329.26
Chiapas	3.41	0.044216805	\$779,044.67
Tamaulipas	3.19	0.041364108	\$728,783.73
Morelos	3.1	0.040197095	\$708,222.43
Chihuahua	2.92	0.037863071	\$667,099.84
Yucatán	2.87	0.037214730	\$655,676.90
Colima	2.72	0.035269710	\$621,408.07
Campeche	2.61	0.033843361	\$596,277.59
Nayarit	2.54	0.032935685	\$580,285.48
Veracruz	2.52	0.032676349	\$575,716.30
Quintana Roo	2.5	0.032417012	\$571,147.12
Aguascalientes	2.41	0.031250000	\$550,585.83
Hidalgo	2.4	0.031120332	\$548,301.24
Sinaloa	2.34	0.030342324	\$534,593.71
San Luis Potosí	2.25	0.029175311	\$514,032.41
Oaxaca	2.22	0.028786307	\$507,178.64
Durango	2.17	0.028137967	\$495,755.70
Tabasco	2.13	0.027619295	\$486,617.35
Baja California	2.1	0.027230290	\$479,763.58
Zacatecas	2.07	0.026841286	\$472,909.82
Puebla	2.05	0.026581950	\$468,340.64
México	2.03	0.026322614	\$463,771.46
Sonora	2.03	0.026322614	\$463,771.46
Querétaro	1.9	0.024636929	\$434,071.81
Guanajuato	1.81	0.023469917	\$413,510.52
Michoacán	1.78	0.023080913	\$406,656.75







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES** <sup>Aniversario</sup>   
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Ciudad de México	1.66	0.021524896	\$379,241.69
Nuevo León	1.53	0.019839212	\$349,542.04
Jalisco	1.42	0.018412863	\$324,411.56
Tlaxcala	1.39	0.018023859	\$317,557.80
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$17,618,746.40</b>
<b>Entidad federativa</b>	<b>Tasa de fecundidad de 15-19 años de edad (por cada mil), 2018</b>	<b>COEFICIENTE DE REFERENCIA</b>	<b>RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA</b>
<b>VALOR DE REFERENCIA</b>	<b>2301.6900</b>		
Coahuila de Zaragoza	96.46	0.041908337	\$738,372.36
Chiapas	87.17	0.037872172	\$667,260.20
Nayarit	82.3	0.035756336	\$629,981.81
Campeche	81.18	0.035269737	\$621,408.54
Michoacán	79.26	0.034435567	\$606,711.52
Puebla	79.11	0.034370397	\$605,563.32
Tabasco	76.75	0.033345064	\$587,498.22
Aguascalientes	76.61	0.033284239	\$586,426.57
Chihuahua	76.37	0.033179968	\$584,589.44
Veracruz	75.56	0.032828052	\$578,389.13
Guerrero	74.95	0.032563030	\$573,719.76
Tlaxcala	74.4	0.032324075	\$569,509.68
Zacatecas	74.05	0.032172013	\$566,830.53
Oaxaca	71.58	0.031098888	\$547,923.42
Morelos	71.31	0.030981583	\$545,856.66
Hidalgo	70.8	0.030760007	\$541,952.76
Sinaloa	70.67	0.030703527	\$540,957.65
Guanajuato	70.52	0.030638357	\$539,809.44
Baja California Sur	70.44	0.030603600	\$539,197.07
Durango	70.02	0.030421125	\$535,982.09
Tamaulipas	69.9	0.030368990	\$535,063.53
Colima	69.38	0.030143069	\$531,083.08







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES** <sup>Aniversario</sup>   
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



San Luis Potosí	68.14	0.029604334	\$521,591.26
Quintana Roo	67.64	0.029387103	\$517,763.91
Jalisco	65.92	0.028639826	\$504,597.82
Sonora	64.97	0.028227085	\$497,325.86
Baja California	64.68	0.028101091	\$495,105.99
Nuevo León	64.13	0.027862136	\$490,895.91
México	63.76	0.027701385	\$488,063.67
Yucatán	63.47	0.027575390	\$485,843.81
Querétaro	61.5	0.026719497	\$470,764.05
Ciudad de México	48.69	0.021154022	\$372,707.34
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$17,618,746.40</b>
<b>Entidad federativa</b>	<b>Porcentaje de niñas, niños y adolescentes clasificados no pobres ni vulnerables, 2018</b>	<b>COEFICIENTE DE REFERENCIA</b>	<b>RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA</b>
<b>VALOR DE REFERENCIA</b>	<b>651.4000</b>		
Chiapas	4.37	0.006708628	\$576,111.91
Oaxaca	6.87	0.010546515	\$485,367.52
Guerrero	6.95	0.010669328	\$434,923.92
Veracruz	8.91	0.013678232	\$431,542.98
Hidalgo	9.64	0.014798895	\$404,901.19
Tabasco	9.74	0.014952410	\$393,676.47
Puebla	10.74	0.016487565	\$371,903.23
Morelos	10.87	0.016687135	\$367,846.10
Michoacán	11.69	0.017945963	\$351,482.36
Tlaxcala	12.27	0.018836352	\$349,859.51
Zacatecas	15.12	0.023211544	\$345,802.38
Campeche	16.03	0.024608535	\$340,257.64
Guanajuato	17.07	0.026205097	\$331,196.73
México	18.07	0.027740252	\$328,356.74
Yucatán	18.34	0.028154744	\$327,410.08
San Luis Potosí	19.06	0.029260055	\$321,594.86





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES** <sup>Aniversario</sup>   
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Colima	23.78	0.036505987	\$257,762.75
Nayarit	24.21	0.037166104	\$248,025.64
Tamaulipas	24.28	0.037273565	\$244,374.23
Sinaloa	24.49	0.037595947	\$230,850.48
Ciudad de México	25.16	0.038624501	\$216,785.77
Jalisco	25.57	0.039253915	\$204,479.16
Durango	25.87	0.039714461	\$165,936.46
Querétaro	25.99	0.039898680	\$158,092.68
Quintana Roo	27.2	0.041756217	\$147,003.20
Sonora	27.5	0.042216764	\$145,245.12
Baja California	29.11	0.044688364	\$131,721.36
Chihuahua	29.94	0.045962542	\$130,368.99
Aguascalientes	31.91	0.048986798	\$120,496.65
Baja California Sur	32.16	0.049370586	\$93,990.09
Coahuila de Zaragoza	35.89	0.055096715	\$92,908.19
Nuevo León	42.6	0.065397605	\$59,098.80
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8,809,373.20</b>
<b>Entidad federativa</b>	<b>Tasa de violencia sexual (por cien mil), 2019 (Violación, violación equiparada, abuso sexual, acosos sexual e incesto)</b>	<b>COEFICIENTE DE REFERENCIA</b>	<b>RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA</b>
<b>VALOR DE REFERENCIA</b>	<b>1153.7656</b>		
Baja California Sur	76.51128827	0.066314415	\$584,188.43
Ciudad de México	71.48541397	0.061958353	\$545,814.25
Chihuahua	66.76714493	0.057868901	\$509,788.74
Baja California	66.17184952	0.057352942	\$505,243.47
Querétaro	61.67623594	0.053456471	\$470,918.01
Quintana Roo	58.71035493	0.050885862	\$448,272.54
Colima	48.39281509	0.041943369	\$369,494.79
San Luis Potosí	47.78705526	0.041418341	\$364,869.62
Hidalgo	46.31693502	0.040144147	\$353,644.78





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**INMUJERES** <sup>Aniversario</sup>  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Morelos	46.27780129	0.040110229	\$353,345.98
Nuevo León	46.08588928	0.039943894	\$351,880.67
Durango	42.85054335	0.037139731	\$327,177.75
Jalisco	37.9543107	0.032896033	\$289,793.44
Zacatecas	36.56488333	0.031691779	\$279,184.71
Tamaulipas	34.8807344	0.030232081	\$266,325.69
Oaxaca	34.84810135	0.030203797	\$266,076.52
Coahuila de Zaragoza	33.85141214	0.029339940	\$258,466.48
Campeche	33.53501767	0.029065712	\$256,050.70
Guanajuato	33.383449	0.028934343	\$254,893.43
México	31.7067283	0.027481084	\$242,091.12
Puebla	29.54535311	0.025607761	\$225,588.32
Tabasco	24.13169144	0.020915593	\$184,253.27
Sonora	23.14211298	0.020057899	\$176,697.52
Aguascalientes	21.40705839	0.018554080	\$163,449.81
Sinaloa	20.18516697	0.017495033	\$154,120.28
Guerrero	18.30419207	0.015864741	\$139,758.43
Michoacán	16.88238487	0.014632422	\$128,902.47
Chiapas	13.97070437	0.012108789	\$106,670.85
Yucatán	11.14659519	0.009661057	\$85,107.86
Nayarit	11.09671773	0.009617827	\$84,727.03
Veracruz	4.676945029	0.004053635	\$35,709.99
Tlaxcala	3.518682371	0.003049738	\$26,866.28
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8,809,373.20</b>

